



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0329-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 20 de mayo del 2026.

### VISTO:

Informe N° 185-2026-MDNCH-OGA-OLOCP-UFCP, de fecha 15 de abril del 2026, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, Informe N° 0005-2026-MDNCH-CS, de fecha 20 de abril del 2026, del Comité de Subasta; Informe Legal N° 524-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 28 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 2287-2026-MDNCH/OGA; respecto de la **ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE SUBASTA ENCARGADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL "ARRENDAMIENTO DE PUESTOS, OFICINAS, ALMACENES Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE";**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 56 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, son bienes municipales, entre otros, los bienes inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los edificios municipales y todos los viene adquiridos, constituidos o sostenidos por la municipalidad;

Que, el artículo 59 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que, Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDNCH, publicada el 28 de julio del 2025 en el Diario El Peruano, se aprobó el régimen de arrendamiento parcial o total de los puestos, oficinas, almacenes y otros que se encuentren en el Mercado de Productos Hidrobiológicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, autorizándose expresamente el arrendamiento, uso, control y supervisión del mismo;

Que, la Primera Disposición Transitoria de la citada Ordenanza N° 013-2025-MDNCH, autoriza el arrendamiento, uso, control y supervisión del Mercado de Productores Hidrobiológicos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, así como el inicio y la regulación de los procedimientos para el arrendamiento puesto, oficina, almacenes y otros de EL MERCADO;

Que, mediante Informe N° 185-2026-MDNCH-OGA-OLOCP-UFCP, de fecha 15 de abril del 2026 la Unidad Funcional de Control Patrimonial remite a la Oficina General de Administración los ciento once (111) Carpetas Administrativas del MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, para su trámite respectivo;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, mediante Informe N° 0005-2026-MDNCH-CS, de fecha 20 de abril del 2026, el Presidente del Comité de Subasta remite a la Oficina General de Administración el Informe Técnico - Legal para la aprobación y/o autorización para arrendamiento de predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote - puestos, oficinas, almacenes y otros del MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, donde recomiendan que, se apruebe el inicio del procedimiento de arrendamiento de puestos, oficinas, almacenes y otros del Mercado de Productos Hidrobiológicos, mediante convocatoria pública;

Que, mediante Informe Legal N° 524-2026-MDNCH-OGAJ, de fecha 28 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite a la Oficina General de Administración la opinión sobre la Viabilidad del Arrendamiento y la Modalidad a realizar respecto del MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS, donde concluyen que, los gobiernos locales se encuentran autorizados para arrendar bienes, para lo cual se debe de utilizar la modalidad de SUBASTA PÚBLICA, conforme al artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que se recomienda actualizar la designación del comité de subasta mediante Resolución de Gerencia Municipal, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 013-20252-MDNCH, artículo 14;

Que, mediante Informe N° 2287-2026-MDNCH/OGA, de fecha 28 de abril del 2026, la Oficina General de Administración solicita a Gerencia Municipal emitir acto resolutorio sobre la actualización de la designación del Comité de Subasta de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, debiendo hacerse la resolución en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDNCH;

Que el artículo 14 numeral 14.1.2 de la citada Ordenanza N° 013-2025-MDNCH dispone que: Gerencia Municipal queda facultado para conformar el comité de subasta para el Arrendamientos de puestos, oficinas, almacenes y otros que se encuentran en EL MERCADO de propiedad de LA MUNICIPALIDAD, el mismo que estará integrado por tres (3) miembros;

Que, resulta necesario dar cumplimiento al marco normativo vigente, garantizando los principios de transparencia, publicidad, libre concurrencia y maximización de los recursos públicos en la administración de los bienes municipales;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en la Directiva N° 001-20219-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, EL COMITÉ DE SUBASTA encargado del desarrollo de la convocatoria pública "ARRENDAMIENTO DE LOS PUESTOS, OFICINAS, ALMACENES Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", el cual estará integrado de la siguiente manera:





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE DE COMITÉ	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO	SUB GERENCIA DE TURISMO
MIEMBRO DE COMITÉ	SUB GERENTE DE COMERCIO, LICENCIAS Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL	SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA
MIEMBRO DE COMITÉ	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, al COMITÉ DE SUBASTA, el inicio del procedimiento de selección para el "ARRENDAMIENTO DE LOS PUESTOS, OFICINAS, ALMACENES Y OTROS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MERCADO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", además de realizar las coordinaciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, adopte las medidas correspondientes para cumplir con las disposiciones de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER**, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, la notificación de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Subasta.

**ARTÍCULO SEXTO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Unidad Funcional de Control Patrimonial, a la Oficina General de Administración y la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes  
GERENTE MUNICIPAL



2026-24032



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO CHIMBOTE  
Sistema de trámite documentario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S